



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 02-2016-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 22 de junio de 2016.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 15 de junio de 2016, sobre prórroga de presentación de expedientes por las Municipalidades Distritales de la provincia de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER – Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER – Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, el artículo 30° del Reglamento del FINVER CAÑETE, establece que, las Municipalidades Distritales de la provincia de Cañete, en el mes de febrero de cada año presentarán sus proyectos al Comité Directivo para su respectiva evaluación, debiendo reunir los requisitos señalados en el artículo 29° del referido Reglamento;

Que, en sesión del Comité Directivo, desarrollado el 15 de junio de 2016, por exposición de orden la Secretaria General, hace de conocimiento que, ha hecho llegar al Despacho de Alcaldía en fecha 22 de abril de 2016, el Informe N° 227-2016-GSG-MPC, por el cual sugiere la prórroga de fecha para la recepción de expedientes, por cuanto varias municipalidades distritales, vienen presentando sus proyectos en fechas posteriores, a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, que dispone que el plazo es hasta el mes de febrero de cada año;

Que, luego de las deliberaciones pertinentes, los integrantes del Comité Directivo FINVER CAÑETE; en aplicación de lo dispuesto por el inciso c) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes presentes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la prórroga para la presentación de proyectos de inversión de las Municipalidades Distritales de la provincia de Cañete, hasta el día 30 de junio de 2016.

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 - 5812583



.../// Pág. N° 02  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 02-2016-FINVER-CAÑETE-MPC.

**ARTÍCULO 2°.-** Elevar al Pleno del Concejo Municipal, el presente acuerdo directivo para su determinación.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer de conocimiento a las municipalidades distritales de la provincia de Cañete, del presente acuerdo para sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
**ALEXANDER JÚLIO BAZÁN GUZMÁN**  
**PRESIDENTE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE**

